

INFORME DE PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA

COOPRUDEA SOCIAL IAC

Asamblea General

Contexto y propósito

En el marco del fortalecimiento institucional de COOPRUDEA SOCIAL IAC, se llevó a cabo la revisión y ajuste del Estatuto vigente, con el propósito de alinear la organización con sus dinámicas actuales, fortalecer su gobierno corporativo e incorporar nuevas líneas de desarrollo que permitan su sostenibilidad y crecimiento.

Sesión de la Comisión de Reforma

La comisión designada se reunió el 5 de marzo a las 10:00 a.m., con la participación de:

- Olga Vasseur
- Sixto Iván Orozco
- Luis Fernando Gómez Giraldo

El señor Jorge Enrique Posada no asistió debido a que se encuentra delicado de salud.

Durante la sesión se analizaron los artículos objeto de modificación, logrando consensos orientados a fortalecer la organización y proyectarla hacia nuevos escenarios.

PREÁMBULO

COOPRUDEA SOCIAL IAC, como Institución Auxiliar del Cooperativismo, es la organización que trabaja y promueve la Economía Solidaria como sistema socioeconómico, cultural y ambiental, integrado por formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias, solidarias, democráticas y humanistas, que promueven la equidad de género, el respeto por la diversidad y el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Su propósito básico es contribuir al desarrollo y consolidación del proyecto Asociativo-Empresarial de **COOPRUDEA**, el de su base social de asociados y sus familias y, extender su impacto al desarrollo de la comunidad universitaria y los territorios donde **COOPRUDEA** hace presencia.

El Pensamiento Solidario, la Formulación Estratégica, el Estatuto y las políticas de estructura social y de gobierno, administrativas y financieras de **COOPRUDEA**, son el marco general para la definición de las políticas de desarrollo y gestión de **COOPRUDEA SOCIAL IAC**.

PREÁMBULO

COOPRUDEA SOCIAL IAC, como Institución Auxiliar del Cooperativismo, es la organización que trabaja y promueve la Economía Solidaria como sistema socioeconómico, cultural y ambiental, integrado por formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias, solidarias, democráticas y humanistas, que promueven la equidad de género, el respeto por la diversidad y el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Su propósito básico es contribuir al desarrollo y consolidación del proyecto Asociativo-Empresarial de **COOPRUDEA**, el de su base social de asociados y sus familias y, la extensión de sus servicios y beneficios a la comunidad universitaria y los territorios donde **COOPRUDEA** hace presencia.

El Pensamiento Solidario, la Formulación Estratégica, el Estatuto y las políticas de estructura social y de gobierno, administrativas y financieras de **COOPRUDEA**, son el marco general para la definición de las políticas de desarrollo y gestión de **COOPRUDEA SOCIAL IAC**.

CAPÍTULO II NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL Y DURACIÓN

ASPECTOS GENERALES:

Artículo 1º. Créase una INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO, denominada **COOPRUDEA SOCIAL IAC**, con su sigla será **COOPRUDEA SOCIAL**, como persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, regida por las leyes colombianas y el presente Estatuto que expresa la voluntad de su Entidad Fundadora: **COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "COOPRUDEA"**.

Que, para efectos del presente Estatuto, la INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO, denominada **COOPRUDEA SOCIAL IAC**, se denominará con la sigla **COOPRUDEA SOCIAL**, y La **COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** se denomina **"COOPRUDEA"**.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

Artículo 5º. Para el Desarrollo de su Objeto Social, **COOPRUDEA SOCIAL IAC** diseñará, promoverá y participará en el diseño, ejecución, gestión,

CAPÍTULO II NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL Y DURACIÓN

ASPECTOS GENERALES:

Artículo 1º. Créase una INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO, denominada **COOPRUDEA SOCIAL IAC**, su sigla será **COOPRUDEA SOCIAL**, como persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, regida por las leyes colombianas y el presente Estatuto que expresa la voluntad de su Entidad Fundadora: **COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "COOPRUDEA"**.

Que, para efectos del presente Estatuto, la INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO, denominada **COOPRUDEA SOCIAL IAC**, se denominará con la sigla **COOPRUDEA SOCIAL**, y La **COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** se denomina **"COOPRUDEA"**.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

Artículo 5º. Para el Desarrollo de su Objeto Social, **COOPRUDEA SOCIAL IAC** diseñará, promoverá y participará en el diseño, ejecución, gestión,

evaluación de planes, programas, proyectos y actividades relacionados con las siguientes líneas estratégicas:

1. Fortalecimiento del proyecto asociativo-empresarial y la cultura solidaria

- Fortalecer la cultura solidaria y el desarrollo asociativo-empresarial.
- Impulsar procesos de intercooperación, integración, alianzas y redes con otras organizaciones para fortalecer el proyecto asociativo-empresarial de **COOPRUDEA**.

2. Promoción de la participación activa y el uso de productos y servicios de COOPRUDEA

- Fomentar la participación organizativa, asociativa y de gobierno, así como el uso de productos y servicios de **COOPRUDEA** a través de programas de educación.
- Promover una cultura de buenas prácticas financieras y educación cooperativa para niños y jóvenes.
- Propiciar espacios para que niños y jóvenes participen activamente de los procesos formativos que se lleven a cabo.
- Incentivar en niños y jóvenes, a través de actividades lúdicas y recreativas, el uso de los

evaluación de planes, programas, proyectos y actividades relacionados con las siguientes líneas estratégicas:

1. Fortalecimiento del proyecto asociativo-empresarial y la cultura solidaria

- Fortalecer la cultura solidaria y el desarrollo asociativo-empresarial.
- Impulsar procesos de intercooperación, integración, alianzas y redes con otras organizaciones para fortalecer el proyecto asociativo-empresarial de **COOPRUDEA**.

2. Promoción de la participación activa y el uso de productos y servicios de COOPRUDEA

- Fomentar la participación organizativa, asociativa y de gobierno, así como el uso de productos y servicios de **COOPRUDEA** a través de programas de educación.
- Promover una cultura de buenas prácticas financieras y educación cooperativa para niños y jóvenes.
- Propiciar espacios para que niños y jóvenes participen activamente de los procesos formativos que se lleven a cabo.
- Incentivar en niños y jóvenes, a través de actividades lúdicas y recreativas, el uso de los

<p>servicios financieros que ofrece COOPRUDEA.</p> <p>3. Desarrollo integral de los asociados y la comunidad universitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y desarrollar programas deportivos, recreativos y culturales para promover la integración de los Asociados a COOPRUDEA. • Contribuir al desarrollo del pensamiento solidario y el desarrollo integral del ser humano mediante la investigación y promoción de publicaciones. • Fomentar el emprendimiento, la creación de empresas, estimular la creatividad e impulsar la iniciativa de los asociados. • Fomentar la participación en programas ecológicos y de seguridad ambiental. • Crear y apoyar escuelas de formación y organismos culturales, deportivos y artísticos en el ámbito territorial. <p>4. Promoción de la educación cooperativa y la asistencia técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrar y ejecutar programas y presupuestos de educación cooperativa. • Brindar servicios de asistencia técnica en áreas administrativas, 	<p>servicios financieros que ofrece COOPRUDEA.</p> <p>3. Desarrollo integral de los asociados y la comunidad universitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y desarrollar programas deportivos, recreativos y culturales para promover la integración de los Asociados a COOPRUDEA. • Contribuir al desarrollo del pensamiento solidario y el desarrollo integral del ser humano mediante la investigación y promoción de publicaciones. • Fomentar el emprendimiento, la creación de empresas, estimular la creatividad e impulsar la iniciativa de los asociados. • Fomentar la participación en programas ecológicos y de seguridad ambiental. • Crear y apoyar escuelas de formación y organismos culturales, deportivos y artísticos en el ámbito territorial. <p>4. Promoción de la educación cooperativa y la asistencia técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrar y ejecutar programas y presupuestos de educación cooperativa. • Brindar servicios de asistencia técnica en áreas
--	---

<p>económicas y de gestión empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y distribuir publicaciones a través de los medios de comunicación que contribuyan a la promoción del cooperativismo y otras formas solidarias. <p>5. Afiliación y participación en entidades cooperativas y solidarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afiliarse a entidades cooperativas, solidarias y comerciales que contribuyan a los propósitos de COOPRUDEA SOCIAL IAC. • Promover la creación de Redes y Circuitos Económicos, principalmente entre sus asociados y con las entidades del sector de la economía solidaria. <p>6. Otros procesos, proyectos y actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar proyectos que contribuyan al afianzamiento de la cultura cooperativa, que sean 	<p>administrativas, económicas y de gestión empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y distribuir publicaciones a través de los medios de comunicación que contribuyan a la promoción del cooperativismo y otras formas solidarias. • Desarrollar proyectos que contribuyan al afianzamiento de la cultura cooperativa, que sean afines al Objeto Social de COOPRUDEA SOCIAL IAC. • Ejecutar convenios y poner en marcha toda clase de actividades que le estén permitidas a las Instituciones Auxiliares del Cooperativismo. <p>5. Afiliación y participación en entidades cooperativas y solidarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afiliarse a entidades cooperativas, solidarias y comerciales que contribuyan a los propósitos de COOPRUDEA SOCIAL IAC. • Promover la creación de Redes y Circuitos Económicos, principalmente entre sus asociados y con las entidades del sector de la economía solidaria. <p>6. Asesorías, Consultorías, Interventorías y otros servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear y operar un Centro de Asesorías y Consultoría, apalancado en la base profesoral
--	---

<p>afines al Objeto Social de COOPRUDEA SOCIAL IAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar convenios y poner en marcha toda clase de actividades que le estén permitidas a las Instituciones Auxiliares del Cooperativismo. (Se une con el numeral 4). <p>(Estos dos puntos se pasaron para el numeral 4)</p> <p>CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO</p> <p>PATRIMONIO:</p> <p>Artículo 7º. El Patrimonio de COOPRUDEA SOCIAL IAC está constituido por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El aporte inicial que reciba de COOPRUDEA, como entidad fundadora, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150'000.000,00) en dinero y en especie. b) Las contribuciones que realicen los asociados de COOPRUDEA, bajo cualquier modalidad con destino a los proyectos sociales que realice COOPRUDEA SOCIAL IAC. c) Los aportes y contribuciones que efectúe COOPRUDEA. 	<p>de la Universidad de Antioquia y aliados estratégicos, orientado a la generación de conocimiento aplicado y soluciones a la medida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar servicios de interventoría, acompañamiento y seguimiento a proyectos sociales, educativos, culturales y empresariales. <p>(Se modifica el numeral y se agregan estos puntos.)</p> <p>CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO</p> <p>PATRIMONIO:</p> <p>Artículo 7º. El Patrimonio de COOPRUDEA SOCIAL IAC está constituido por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El aporte inicial que reciba de COOPRUDEA, como entidad fundadora, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150'000.000,00) en dinero y en especie. b) Las contribuciones que realicen los asociados de COOPRUDEA, bajo cualquier modalidad con destino a los proyectos sociales que realice COOPRUDEA SOCIAL IAC. c) Los aportes y contribuciones que efectúe COOPRUDEA.
---	--

- d) Donaciones, herencias, legados que con fines patrimoniales reciba de personas naturales y/o jurídicas del Sector Solidario, de entidades privadas y públicas.
- e) El superávit y las reservas patrimoniales que se constituyan.
- f) Los excedentes que destine la asamblea general.

EJERCICIO ECONÓMICO:

Artículo 9º. Anualmente, a treinta y uno (31) de diciembre, se hará corte de cuentas y se producirán los Estados Financieros ordenados por la Ley, que serán presentados a la Junta Directiva por la Dirección Ejecutiva para su aprobación, quien posteriormente lo someterá a consideración definitiva de la Asamblea General.

DESTINACIÓN DE EXCEDENTES:

Artículo 10º. El resultado positivo del ejercicio anual constituirá el excedente económico, el cual se destinará por la Asamblea General para financiar los programas que desarrolla COOPRUDEA SOCIAL IAC en cumplimiento de su objeto social; en caso de que el resultado sea negativo, será compensado contra el superávit o patrimonio. Si del ejercicio resultaren excedentes, serán aplicados por la asamblea general de la siguiente forma:

- d) Donaciones, herencias, legados que con fines patrimoniales reciba de personas naturales y/o jurídicas del Sector Solidario, de entidades privadas y públicas.
- e) El superávit y las reservas patrimoniales que se constituyan.
- f) Los excedentes que destine la asamblea general de Cooprudea Social.

EJERCICIO ECONÓMICO:

Artículo 9º. Anualmente, a treinta y uno (31) de diciembre, se hará corte de cuentas y se producirán los Estados Financieros ordenados por la Ley, que serán presentados a la Junta Directiva por la Dirección Ejecutiva para su consideración, quien posteriormente lo someterá a la aprobación de la Asamblea General.

DESTINACIÓN DE EXCEDENTES:

Artículo 10º. El resultado positivo del ejercicio anual constituirá el excedente económico, el cual se destinará por la Asamblea General para financiar los programas que desarrolla **COOPRUDEA SOCIAL IAC** en cumplimiento de su objeto social; en caso de que el resultado sea negativo, será compensado contra el superávit o patrimonio. Si del ejercicio resultaren excedentes, serán aplicados por la asamblea general de la siguiente forma:

1. En primera instancia se cubrirán las pérdidas acumuladas.
2. Un cuarenta por ciento (40%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales de COOPRUDEA SOCIAL IAC.
3. El sesenta por ciento (60%) restante, a libre disposición de la Asamblea General.

ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 12. La Asamblea General de **COOPRUDEA SOCIAL IAC** está constituida por los integrantes principales del Consejo de Administración de **COOPRUDEA** y tres (3) delegados elegidos por la Asamblea General de **COOPRUDEA**.

JUNTA DIRECTIVA:

Artículo 17. La Junta Directiva es el organismo de Dirección que atenderá de manera directa y permanente la proyección y desarrollo de **COOPRUDEA SOCIAL IAC**.

1. En primera instancia se cubrirán las pérdidas acumuladas.
2. Un cuarenta por ciento (40%) como mínimo para incrementar la reserva **patrimonial de COOPRUDEA SOCIAL IAC.**
3. El sesenta por ciento (60%) restante, a libre disposición de la Asamblea General.

ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 12. La Asamblea General de **COOPRUDEA SOCIAL IAC** está constituida **por los integrantes** del Consejo de Administración de **COOPRUDEA** (principales y suplentes), tres (3) delegados elegidos por la Asamblea General de **COOPRUDEA para el periodo anual** y el Representante Legal de Cooprudea.

Parágrafo: A la Asamblea General podrán asistir invitados que sean asociados de Cooprudea quienes manifiesten interés en conocer del desarrollo de Cooprudea Social. La Junta Directiva definirá lo pertinente a su asistencia.

JUNTA DIRECTIVA:

Artículo 17. La Junta Directiva es el organismo de Dirección que atenderá de manera directa y permanente la proyección y desarrollo de **COOPRUDEA SOCIAL IAC**.

La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros principales. La designación o elección de estos se hará de la siguiente manera:

Dos (2) deben ser integrantes (principales o suplentes) del Consejo de Administración de **COOPRUDEA**, un (1) Delegado de **COOPRUDEA**, un (1) integrante de uno de los comités sociales de **COOPRUDEA** y, el quinto integrante de la Junta Directiva será un profesional experto en el ámbito empresarial.

PARÁGRAFO 1: Los miembros de la Junta Directiva empezarán a actuar como tales, a partir de su inscripción ante la Cámara de Comercio.

Artículo 18º. El período de los miembros de la Junta Directiva será de dos (2) años, sin perjuicio de que sean

La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros principales y dos (2) suplentes numéricos. La designación o elección de estos se hará de la siguiente manera:

Tres (3) deben ser integrantes (principales o suplentes) del Consejo de Administración de **COOPRUDEA**, un (1) Delegado de **COOPRUDEA** de los tres elegidos en la Asamblea General, un (1) integrante de uno de los comités sociales de **COOPRUDEA**, un (1) profesional experto en el ámbito empresarial y el Representante Legal de Cooprudea.

Actuarán como principales los siguientes dignatarios:
2 integrantes del Consejo de Administración, el delegado de la asamblea de Cooprudea, 1 profesional experto y el Representante Legal de Cooprudea.

Los suplentes serán: uno de los Consejeros de Cooprudea y el integrante de los Comités Sociales de Cooprudea.

PARÁGRAFO 1: Los miembros de la Junta Directiva empezarán a actuar como tales, a partir de su inscripción ante la Cámara de Comercio y será presidida por el Representante Legal de Cooprudea.

Artículo 18º. El período de los miembros de la Junta Directiva será de tres (3) años, sin perjuicio de que sean

<p>reelegidos o removidos total o parcialmente.</p> <p>FUNCIONES GENERALES DE LA JUNTA DIRECTIVA:</p> <p>Artículo 21º. Son funciones generales de la Junta Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir funciones que de manera específica le hayan sido asignadas. 2. Rendir el informe de Gestión a la Asamblea General. 3. Presentar propuestas de reforma estatutaria a consideración de la Asamblea General. 4. Resolver sobre la afiliación de COOPRUDEA SOCIAL IAC a otras entidades, y la participación en la constitución de nuevas, en el marco de las políticas de inter-cooperación, alianzas y convenios aprobados. 5. Aprobar y evaluar el cumplimiento de la Misión, las políticas, objetivos Estratégicos, planes y programas particulares de COOPRUDEA SOCIAL IAC. 6. Estudiar y aprobar el proyecto de Presupuesto del ejercicio económico, que someta a su 	<p>reelegidos o removidos total o parcialmente.</p> <p>FUNCIONES GENERALES DE LA JUNTA DIRECTIVA:</p> <p>Artículo 21º. Son funciones generales de la Junta Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir funciones que de manera específica le hayan sido asignadas. 2. Rendir el informe de Gestión a la Asamblea General de Cooprudea Social. 3. Presentar propuestas de reforma estatutaria a consideración de la Asamblea General de Cooprudea Social. 4. Resolver sobre la afiliación de COOPRUDEA SOCIAL IAC a otras entidades, y la participación en la constitución de nuevas, en el marco de las políticas de inter-cooperación, alianzas y convenios aprobados. 5. Aprobar y evaluar el cumplimiento de la Misión, las políticas, objetivos Estratégicos, planes y programas particulares de COOPRUDEA SOCIAL IAC. 6. Estudiar y aprobar el proyecto de Presupuesto del ejercicio económico, que someta a su
--	--

<p>consideración la Dirección Ejecutiva; y velar por su adecuada ejecución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Discutir, aprobar, hacer seguimiento y evaluar su propio plan de trabajo. 8. Expedir las normas que considere convenientes para la dirección y organización de COOPRUDEA SOCIAL IAC y el cabal logro de sus fines, dentro del marco normativo y de formulación estratégica. 9. Evaluar y Controlar la aplicación del presente Estatuto, Reglamentos y mandatos de la Asamblea General, los cuales deberán estar acordes a lo estipulado por las normas legales vigentes. 10. Actuar con base en el Manual de buen gobierno y de normas generales de conducta de COOPRUDEA. 11. Nombrar y remover a quien ocupe el cargo de la Dirección Ejecutiva -Representante legal-y su suplente, de igual modo fijar su remuneración. 12. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes de la Dirección Ejecutiva para celebrar operaciones, autorizarla en cada caso para llevarlas a cabo cuando 	<p>consideración la Dirección Ejecutiva; y velar por su adecuada ejecución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Discutir, aprobar, hacer seguimiento y evaluar su propio plan de trabajo. 8. Expedir las normas que considere convenientes para la dirección y organización de COOPRUDEA SOCIAL IAC y el cabal logro de sus fines, dentro del marco normativo y de formulación estratégica. 9. Evaluar y Controlar la aplicación del presente Estatuto, Reglamentos y mandatos de la Asamblea General, los cuales deberán estar acordes a lo estipulado por las normas legales vigentes. 10. Actuar con base en el Manual de buen gobierno y de normas generales de conducta de COOPRUDEA. 11. Nombrar y remover a quien ocupe el cargo de la Dirección Ejecutiva -Representante legal-y su suplente, de igual modo fijar su remuneración. 12. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes de la Dirección Ejecutiva para celebrar operaciones, autorizarla en cada caso para llevarlas a cabo cuando
---	---

<p>exceda dicha cuantía, facultarla asimismo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de COOPRUDEA SOCIAL IAC.</p> <p>13. En concordancia con las políticas laborales, aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de COOPRUDEA SOCIAL IAC, lo mismo que la cuantía de las fianzas de manejo para los cargos que hubiere lugar.</p> <p>14. Examinar los informes que presenten la Dirección Ejecutiva y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos.</p> <p>15. Evaluar y adoptar los Estados Financieros que se sometan a su consideración, y avalar los que se llevan a consideración de la Asamblea General para su aprobación.</p> <p>16. Intervenir en caso de disolución y liquidación de COOPRUDEA SOCIAL IAC, de acuerdo con lo dispuesto en normas vigentes y el presente Estatuto.</p> <p>17. Aprobar su propio reglamento.</p> <p>18. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas.</p> <p>19. Aceptar la renuncia voluntaria y decretar la remoción de los</p>	<p>exceda dicha cuantía, facultarla asimismo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de COOPRUDEA SOCIAL IAC.</p> <p>13. En concordancia con las políticas laborales, aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de COOPRUDEA SOCIAL IAC, lo mismo que la cuantía de las fianzas de manejo para los cargos que hubiere lugar.</p> <p>14. Examinar los informes que presenten la Dirección Ejecutiva y el Revisor Fiscal y pronunciarse sobre ellos.</p> <p>15. Evaluar y adoptar los Estados Financieros que se sometan a su consideración, y avalar los que se llevan a consideración de la Asamblea General para su aprobación.</p> <p>16. Intervenir en caso de disolución y liquidación de COOPRUDEA SOCIAL IAC, de acuerdo con lo dispuesto en normas vigentes y el presente Estatuto.</p> <p>17. Aprobar su propio reglamento.</p> <p>18. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas.</p> <p>19. Aceptar la renuncia voluntaria y decretar la remoción de los</p>
--	--

miembros de la Junta Directiva de conformidad con el presente Estatuto.

20. En general atender todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente de **COOPRUDEA SOCIAL IAC**.

Artículo 24º. El director ejecutivo es el Representante Legal de **COOPRUDEA SOCIAL IAC**; principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva. Éste se apoyará para desarrollar dicha gestión en los Empleados de **COOPRUDEA SOCIAL IAC** y será elegido por la Junta Directiva, sin perjuicio de ser removido libremente por dicha instancia.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: En la Asamblea de constitución se nombrará el director ejecutivo quien es el Representante Legal, y queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias para la formalización de **COOPRUDEA SOCIAL IAC**. Una vez se instale la Junta Directiva, ésta tendrá la facultad para ratificar o remover el director ejecutivo y nombrar su suplente.

miembros de la Junta Directiva de conformidad con el presente Estatuto.

20. En general atender todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente de **COOPRUDEA SOCIAL IAC**.

Artículo 24º. El director ejecutivo es el Representante Legal de **COOPRUDEA SOCIAL IAC**; principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva. Éste se apoyará para desarrollar dicha gestión en los Empleados de **COOPRUDEA SOCIAL IAC** y será elegido por la Junta Directiva, sin perjuicio de ser removido libremente por dicha instancia.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: En la Asamblea de constitución se nombrará el director ejecutivo quien es el Representante Legal, y queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias para la formalización de **COOPRUDEA SOCIAL IAC**. Una vez se instale la Junta Directiva, ésta tendrá la facultad para ratificar o remover el director ejecutivo y nombrar su suplente.

Este párrafo se elimina debido a que ya se cumplió con el objetivo establecido.

<p>REVISORÍA FISCAL:</p> <p>Artículo 27º. Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerza sobre COOPRUDEA SOCIAL IAC a través de la autoridad competente y de las normas legales vigentes, la misma contará para su fiscalización y vigilancia con un Revisor Fiscal y su suplente.</p> <p>El Revisor Fiscal y su suplente, serán nombrados por la Asamblea General. La Junta Directiva le fijará honorarios y su contrato será por prestación de servicios profesionales.</p> <p>PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal principal y su suplente empezarán a actuar como tales, a partir de su inscripción ante la Cámara de Comercio respectiva. Su periodo es de (2) años.</p>	<p>REVISORÍA FISCAL:</p> <p>Artículo 27º. Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerza sobre COOPRUDEA SOCIAL IAC a través de la autoridad competente y de las normas legales vigentes, la misma contará para su fiscalización y vigilancia con un Revisor Fiscal y su suplente.</p> <p>El Revisor Fiscal y su suplente, serán nombrados por la Asamblea General. La Junta Directiva le fijará honorarios y su contrato será por prestación de servicios profesionales.</p> <p>PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal principal y su suplente empezarán a actuar como tales, a partir de su inscripción ante la Cámara de Comercio respectiva. Su periodo es de tres (3) años.</p>
---	---

Cordialmente,

Comisión designada por la III Asamblea de Cooprudea Social para propuesta de reforma de estatutos.